

GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DEL INTERIOR
Y SEGURIDAD PÚBLICA
SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR
DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA
Y MIGRACIÓN

Nº Int.: 4586022

1006146M

MINISTERIO DEL INTERIOR
Y SEGURIDAD PÚBLICA

16 SEP 2014

OFICINA DE PARTES
TOTALMENTE TRAMITADO

CONCEDE CARTA DE NACIONALIZACIÓN

DECRETO EXENTO N°

5318

SANTIAGO, 16 SEP 2014

VISTO : Estos antecedentes; lo informado por Policía de Investigaciones de Chile en Oficios que se acompañan, y

TENIENDO PRESENTE : a) que corresponde al Ministro de Interior y Seguridad Pública, calificar, atendidas las circunstancias, si los viajes accidentales de los extranjeros han interrumpido o no la residencia continuada a que se refiere el inciso tercero del artículo 2º del D.S. 5142 de 1960 del Ministerio del Interior, b) que el período por el cual se han ausentado del país los peticionarios que a continuación se señalan, no ha tenido el efecto de interrumpir su residencia continuada en Chile.

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en el Artículo 10 N°3 de la Constitución Política de la República y lo preceptuado en el Decreto N° 5.142 de 1960 del Ministerio del Interior, modificado por la Ley N° 18.005 de 1981 y la Resolución N° 1600 del 30/10/2008 de la Contraloría General de la República.

D E C R E T O :

OTÓRGASE Carta de Nacionalización a las siguientes personas:

1. Don Jorge Martin AGUILAR VARA, RUN: 14.677.414-8, natural de PERU, de nacionalidad PERUANA, con domicilio en SAN JOAQUIN.
2. Doña Lourdes Mariela BEGAZO HERRERA, RUN: 21.226.243-9, natural de PERU, de nacionalidad PERUANA, con domicilio en ÑUÑOA.
3. Don Julio Eduardo GARCIA SCHATZLE, RUN: 21.838.630-K, natural de BOLIVIA, de nacionalidad BOLIVIANA, con domicilio en VITACURA.
4. Doña Mariana NAJMANOVICH , RUN: 14.525.017-K, natural de ARGENTINA, de nacionalidad ARGENTINA, con domicilio en LAS CONDES.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA



DISTRIBUCIÓN:

Polin Ext.
Polin Int.
S.R.C.e I.
M.RR.EE.
Dept. Extranjería y M.
Of. Partes Minint.
Sección Carta Nacionalización
Archivo

6929910